Sin Vigencia

REFORMA AL DECRETO N°. 106 DE 9 DE OCTUBRE DE 1979 POR EL QUE SE CREO LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DECRETO-LEY N°. 266, aprobado el 08 de enero de 1980

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 29 del 04 de febrero de 1980

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1°.- Se reforma el Arto. 2°. del Decreto N°. 106, dictado por esta Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional a los nueve días del mes de octubre de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, número 28 del 10 de octubre de ese mismo año, y se leerá así;

> "Arto 2°.- Estará a cargo de un Secretario nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, y el presupuesto de la Secretaría será asignado por la misma Junta de Gobierno".

Artículo 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta. "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. - Alfonso Robelo Callejas. - Moisés Hassan Morales. - Daniel Ortega Saavedra. - Violeta B. de Chamorro.-**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6355